



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número:

Referencia: Expediente 3168/15 - CELFI Sustentabilidad y Desarrollo - Designacion Consejo Asesor

VISTO el Expediente N° 3168/15 y las Resoluciones N° 155 de fecha 1 de abril de 2015 y N°784 de fecha 18 de noviembre de 2015, ambas del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Resolución N° 155/15 se aprobó la creación del Programa CENTRO LATINOAMERICANO DE FORMACIÓN INTERDISCIPLINARIA "CELFI".

Que según lo dispuesto en la misma Resolución, el Programa CENTRO LATINOAMERICANO DE FORMACIÓN INTERDISCIPLINARIA "CELFI" estará compuesto por Centros CELFI constituidos en zonas estratégicas del territorio nacional que serán creados a los efectos de atender temáticas interdisciplinarias de carácter estratégico.

Que por medio de la Resolución N° 784/15 se aprobó la creación del Centro CELFI – SUSTENTABILIDAD Y DESARROLLO y se estableció que el mismo será conducido por un Consejo Académico y un Consejo Asesor, ambos designados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y con carácter ad-honorem.

Que por medio de la misma Resolución se designó a los Consejeros Académico Titular y Suplente del Centro CELFI – SUSTENTABILIDAD Y DESARROLLO.

Que a fines de cumplimentar con lo establecido en la Resolución N° 784/15 corresponde designar a los integrantes del Consejo Asesor del Centro CELFI – SUSTENTABILIDAD Y DESARROLLO.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este MINISTERIO ha tomado oportunamente la intervención de su competencia.

Que la presente medida se toma en la virtud del uso de las facultades conferidas por el artículo 23 quinquies de la Ley de Ministerios N° 26.338.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA TECNOLOGÍA

E INOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los especialistas que se detallan en el IF-2016-04433948-APN-MCT como integrantes del Consejo Asesor del Centro CELFI – SUSTENTABILIDAD Y DESARROLLO, los cuales desarrollaran sus tareas en carácter "ad honorem".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Programa CENTRO LATINOAMERICANO DE FORMACIÓN INTERDISCIPLINARIA, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.